



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 07 de Septiembre de 2022

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00119/JOSERIN/IP/2022

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

**** Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos**

Cerrar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimex@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261980



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
San José del Rincón, Estado de México, a 15 de julio de 2022
Oficio Número: MSJR/AQT/DOPyDU/514/2022

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/355/2022, y referente al número de solicitud 000119/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), que responde al requerimiento del particular, referente a los Derechos en Materia de Desarrollo Urbano me permito informar a Usted, que el monto de lo gestionado y recaudado por el municipio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por las autorizaciones por los conceptos para realizar obras de modificación, corte de pavimento de rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo **obras o instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas en la vía pública de empresas**, se informa lo siguiente.

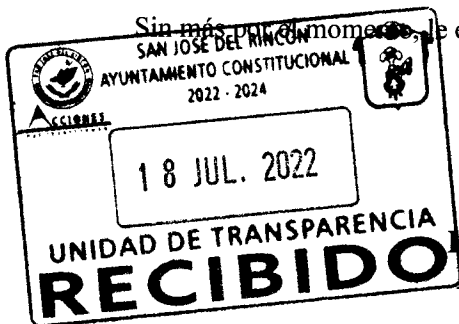
Que durante los años solicitados y a la fecha no se cuentan con ningún registro y/o permisos emitidos por esta dependencia.

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



9.44
Adolfo
ATENTAMENTE
ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

C.c.p Archivo.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx., a 02 de agosto de 2022
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL

Oficio No.: MSJR/AQT/TM/302/2022
Contestación: MSJR/AQT/UIPPE/UT/354/2022

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

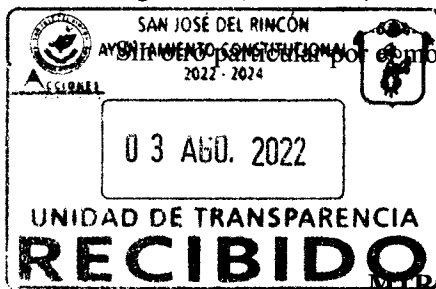
En atención al oficio de fecha trece del mes de julio del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: **00119/JOSERIN/IP/2022**; al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal, establecidas en el artículo 3.20 del Código Reglamentario Municipal de San José del Rincón; le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Tesorería, se adjunta al presente relación de la recaudación municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, durante los ejercicios fiscales 2014 al 2021.

Asimismo, el artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)"

POR LO CUAL A DICHA SOLICITUD LO COMPETENTE A LA TESORERIA MUNICIPAL ES EN REFERENTE AL INCISO 2. B, 3. C Y 4. D MONTOS DE IMPUESTOS RECAUDADO SOBRE ANUNCIOS PÚBLICITARIOS EN LOS EJERCICIOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, ASI MISMO EL PUNTO 5 MONTO SOBRE DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.

Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que: "(...) Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

10-49
C.c.p. Archivo.
LYRG/MCAS/jsf

RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO					
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021
IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PÚBLITARIOS	\$ 35,022.20	\$ 19,775.86	\$ 106,900.09	\$ 83,921.93	\$ 81,189.58
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	
DERECHO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO	\$ 148,387.53	\$ 125,500.33	\$ 138,050.37	\$ 354,623.48	



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 11 de agosto de 2022

OFICIO No: MSJR/AQT/DDE/585/2022

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

UNIDAD DE TRASPARENCIA

P R E S E N T E

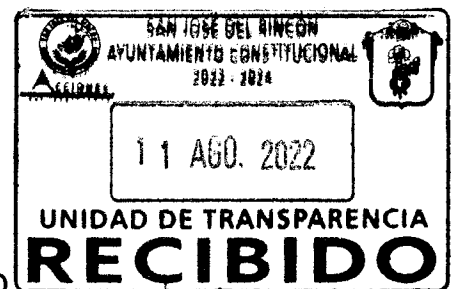
Anteponiendo el Oficio No. MSJR/AQT/UIPPE/UT/356/2022, de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual solicita se le remita información del requerimiento que recibió a través de la solicitud número 00119/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX).

Al respecto anexo al presente en original el oficio número MSJR/AQT/DDE/584/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, dirigido a quien corresponda, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**



1:59 pm Juan José G. [Signature]

C.c.p. Archivo.
JEP/

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México a 11 de Agosto de 2022

Numero de oficio: MSJR/AQT/DDE/584/2022

Asunto: Se envía información solicitada.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En atención al requerimiento de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, recibida en la Dirección de Desarrollo Económico el día 13 de julio del presente año, derivado de la solicitud de información pública presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio No. **00119/JOSERIN/IP/2022**, donde se solicita la siguiente información:

Impuestos sobre anuncios

1. Número de Anuncios espectaculares tales como:
 - a. estructurales (unipolares), construidos en puentes peatonales o vehiculares entre otros que se puedan considerar.

Todos dentro del territorio municipal en vías o espacios públicos, así como aquellos que se encuentren en propiedad privada y la tarifa que se les aplica conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción II y III incisos A y B de Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM)

En el municipio se encuentran **tres anuncios estructurales** de publicidad pertenecientes a cada una de las gasolineras establecidas dentro del territorio.

TARIFA DE ACUERDO A LA UMA 2022		
CONCEPTO		TARIFA
II. Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autosoportados por m2 o fracción.		\$116.42 pesos por metro ²
III. Estructurales:	A). Luminosos, de neón y electrónicos, por metro cuadrado o fracción.	\$232.85 pesos por metro ²
	B). De proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por metro cuadrado o fracción y de forma mixta, por metro cuadrado o fracción de cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.	\$116.42 pesos por metro ²



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

b. Numero de anuncios espectaculares de cada una de las siguientes empresas y monto de lo pagado

i. RENTABLE

ii. Publirex

iii. Memije

iv. Tecnoprint

v. Icona Publicidad

vi. Asi como cualquier otra empresa que desarrolle la actividad dentro del territorio municipal

En lo que respecta del inciso i) al v) no se tiene registro alguno de espectaculares de esas empresas en el municipio, sin embargo se enlistan los correspondientes al inciso vi).

RAZÓN SOCIAL	MONTO PAGADO
GASOLINERA JALTEPEC S. A. DE C. V.	\$11,894.10
SERVICIO SAVAM S. A. DE C. V.	\$11,557.47
ESTACION LA TRINIDAD S. A. DE C. V.	\$10,952.00

NOTA: el monto recaudado contempla un descuento del 50% debido al pago dentro del periodo de estímulos municipales.

2. Cuantas autorizaciones para realizar activaciones con Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción IV de CFEMyM.

a. Si las autorizaciones consideraban para el Cobro del impuesto cada rubro por separado o solo se les cobraba de forma unificada toda la fracción IV, sin importar el N° de personas que esten dentro de la activación.

b. Monto del impuesto recaudado en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

N.P.	AÑO	TIPO DE PUBLICIDAD	NUMERO DE PERMISOS OTROGADOS	TOTAL RECAUDADO
1	2020	STAND PUBLICITARIO	2	\$946.01
2	2021	STAND PUBLICITARIO	1	\$975.96



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

NOTA: el monto recaudado es de acuerdo a los metros solicitados y el número de días autorizados, de igual forma, hago de su conocimiento que los permisos de publicidad eran atribución de la Coordinación de Gobernación, hasta la reestructuración en el año 2020 que pasa a ser atribución de la dirección de desarrollo económico.

3. Cuantas autorizaciones para Anuncios colgantes.

a. Para la colocación de Lonas y mantas,

En el 2021 se autorizaron 2 permisos para colocar lonas de carácter educativo, sin embargo, no pagaron el impuesto, según lo estipulado en el párrafo segundo del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

b. Para la colocación de Gallardetes o pendones por cada bien unidades o fracción.
Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción V de Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el 2020 se autorizó 1 permiso para la colocación de gallardetes o pendones.

c. Monto del impuesto recaudado en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

N.P.	AÑOS	NÚMERO DE PERMISOS	TOTAL RECAUDADO
1	2020	1	306.76
TOTAL			306.76

4. Cuantas autorizaciones para realizar las actividades de:

a. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos.

b. Degustaciones, y

c. Sonorización y perifoneo.

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los pagos de impuestos realizados en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

N.P.	AÑOS	NÚMERO DE PERMISOS	TIPO DE PUBLICIDAD
1	2019	1	Sonorización y perifoneo.
2	2020	1	Sonorización y perifoneo.
3	2021	2	Distribución de volantes.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

d. Monto de los pagos realizados por concepto de impuesto publicitario, al realizar la actividad de perifoneo y volanteo; incluyendo el N° de días número de días autorizados por cada permiso por las personas jurídicas colectivas conocidas por su nombre comercial como durante los ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:

- i. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex)
- ii. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom)
- iii. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY)

Así como toda aquella empresa (Persona Físicas o Jurídica Colectiva) que haya ejercido la actividad de perifoneo y volanteo durante los Ejercicios del 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y haya pagado el impuesto correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM.

N.P.	AÑOS	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE PUBLICIDAD	DIAS AUTORIZADOS	TOTAL RECAUDADO
1	2019	COSTUMUEBLES	SONORIZACIÓN Y PERIFONEO	11 DÍAS	\$3,373.59
2	2020	TIENDA DE TELEFONÍA CELULAR	SONORIZACIÓN Y PERIFONEO	5 DÍAS	\$1,576.85
3	2021	VISION F. MEXICO S.A. DE C.V.	DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES	2 DÍAS	\$650.64
4	2021	BANCO AZTECA S.A.	DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES	28 DÍAS	\$9,108.96
TOTAL					\$14,822.05

DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS POR BEBIDAS ALCOHOLICAS

6. Número de Misceláneas: tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso A de CFEMyM.

51 MISCELÁNEAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

7. Número Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso B de CFEMyM.

5 MISCELÁNEAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYOR DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.

8. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas que paguen los Derechos establecidos en el Artículo 159 Fracción I incisos A y B de CFEMyM.

56 MISCELÁNEAS Y TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PAGAN LOS DERECHOS.

9. Número de Agencias depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso C de CFEMyM.

2 DEPÓSITOS O EXPENDIOS Y 2 MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.

10. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso E de CFEMyM

3 MINISÚPER Y 1 VINATERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES DE 12° G. L. EN BOTELLA CERRADA.

11. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas paguen los Derechos en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I incisos C y E

8 VINATERÍAS Y MINISÚPER, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA PAGAN LOS DERECHOS.

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo
JEP/



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 13 de Julio de 2022.
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/355/2022.**

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
PRESENTE:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00119/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- ANEXO INFORMACIÓN REQUERIDA.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

11:50 am
Sandra

ATENTAMENTE.

[Signature]
ADOLFO ITURBE DÍAZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
En atención/ De todas las Áreas a las que se dirigió oficio/ AT.
Archivo.

SOLICITUD DE TRANSPARENCIA A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de la presente solicito y con fundamento al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito me informen con propósito de realizar una investigación conforme a sus registro y padrones:

IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS

1. Número de Anuncios espectaculares tales como:
 - a. estructurales (unipolares), construidos en puentes peatonales o vehiculares, entre otros que se puedan considerar.

Todos dentro del territorio municipal en vías o espacios públicos; así como aquellos que se encuentren en propiedad privada y la tarifa que se les aplica conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción II y III incisos A y B de Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM)

- b. Numero de anuncios espectaculares de cada una de las siguientes empresas y monto de lo pagado
 - i. RENTABLE
 - ii. Publirex
 - iii. Memije
 - iv. Tecnoprint
 - v. Icona Publicidad
 - vi. Así como cualquier otra empresa que desarrolle la actividad dentro del territorio municipal
 2. Cuantas autorizaciones para realizar activaciones con Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción IV de CFEMyM.
 - a. Si las autorizaciones consideraban para el Cobro del Impuesto cada rubro por separado o solo se les cobraba de forma unificada toda la fracción IV, sin importar el N° de personas que estén dentro de la activación.
 - b. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021

3. Cuantas autorizaciones para Anuncios colgantes:
 - a. Para la colocación de Lonas y mantas,
 - b. Para la colocación de Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción V de CFEMyM.

- c. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021
 4. Cuantas autorizaciones para realizar las actividades de:
 - a. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos,
 - b. Degustaciones, y
 - c. Sonorización y perifoneo,

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM, así como los pagos de impuestos realizados en los ejercicios fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021.

- d. Monto de los pagos realizados por concepto de impuesto publicitario, al realizar la actividad de perifoneo y volanteo; incluyendo el N° de días número de días autorizados por cada permiso por las personas jurídicas colectivas conocidas por su nombre comercial como durante los ejercicios Fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021:
 - i. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex)
 - ii. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom)
 - iii. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY)

Así como toda aquella empresa (Persona Físicas o Jurídica Colectiva) que haya ejercido la actividad de perifoneo y volanteo durante los Ejercicios del 2017,2018,2019,2020 y 2021 y haya pagado el impuesto correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM.

DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

- 5. Monto de lo gestionado y recaudados por el municipio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por las autorizaciones por los conceptos para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas en la vía pública, de las empresas:
 - a. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex),
 - b. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom),
 - c. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY),
 - d. Empresas de Gas Natural,
 - e. Comisión Federal de Electricidad, y
 - f. PEMEX, empresas subsidiarias o contratadas para los servicios de distribución de Hidrocarburos por ductos subterráneos.
 y por los servicios de control necesarios para su ejecución; establecido en los Artículo 143 fracción IV y la tarifa del 144 fracción VI.
 - g. Previos a las disposiciones establecidas en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS POR BEBIDAS ALCHOLICAS

- 6. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso A de CFEMyM.

- 12
7. Número Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso B de CFEMyM.
 8. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas que paguen los Derechos establecidos en el Artículo 159 Fracción I incisos A y B de CFEMyM.
 9. Número de Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso C de CFEMyM.
 10. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso E de CFEMyM.
 11. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas paguen los Derechos en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I incisos C y E

Agradeciendo su atención a la presente y la entrega de información, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

Maestro Augusto



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 13 de Julio de 2022.
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/356/2022.**

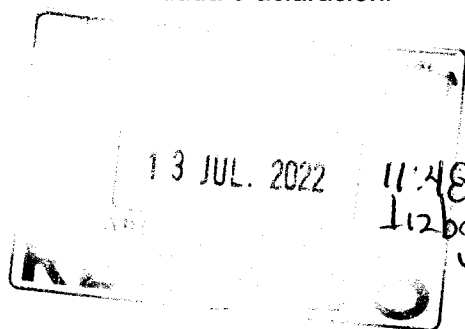
LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
PRESENTE:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00119/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- ANEXO INFORMACIÓN REQUERIDA.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO TURBE DÍAZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
En atención/ De todas las Áreas a las que se dirigió oficio/ AT.
Archivo.

SOLICITUD DE TRANSPARENCIA A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de la presente solicito y con fundamento al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito me informen con propósito de realizar una investigación conforme a sus registro y padrones:

IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS

1. Número de Anuncios espectaculares tales como:
 - a. estructurales (unipolares), construidos en puentes peatonales o vehiculares, entre otros que se puedan considerar.

Todos dentro del territorio municipal en vías o espacios públicos; así como aquellos que se encuentren en propiedad privada y la tarifa que se les aplica conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción II y III incisos A y B de Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM)

- b. Numero de anuncios espectaculares de cada una de las siguientes empresas y monto de lo pagado
 - i. RENTABLE
 - ii. Publirex
 - iii. Memije
 - iv. Tecnoprint
 - v. Icona Publicidad
 - vi. Así como cualquier otra empresa que desarrolle la actividad dentro del territorio municipal
 2. Cuantas autorizaciones para realizar activaciones con Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción IV de CFEMyM.
 - a. Si las autorizaciones consideraban para el Cobro del Impuesto cada rubro por separado o solo se les cobraba de forma unificada toda la fracción IV, sin importar el N° de personas que estén dentro de la activación.
 - b. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021
 3. Cuantas autorizaciones para Anuncios colgantes:
 - a. Para la colocación de Lonas y mantas,
 - b. Para la colocación de Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción V de CFEMyM.

- c. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021
 4. Cuantas autorizaciones para realizar las actividades de:
 - a. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos,
 - b. Degustaciones, y
 - c. Sonorización y perifoneo,

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM, así como los pagos de impuestos realizados en los ejercicios fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021.

- d. Monto de los pagos realizados por concepto de impuesto publicitario, al realizar la actividad de perifoneo y volanteo; incluyendo el N° de días número de días autorizados por cada permiso por las personas jurídicas colectivas conocidas por su nombre comercial como durante los ejercicios Fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021:
 - i. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex)
 - ii. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom)
 - iii. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY)

Así como toda aquella empresa (Persona Físicas o Jurídica Colectiva) que haya ejercido la actividad de perifoneo y volanteo durante los Ejercicios del 2017,2018,2019,2020 y 2021 y haya pagado el impuesto correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM.

DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

- 5. Monto de lo gestionado y recaudados por el municipio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por las autorizaciones por los conceptos para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas en la vía pública, de las empresas:
 - a. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex),
 - b. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom),
 - c. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY),
 - d. Empresas de Gas Natural,
 - e. Comisión Federal de Electricidad, y
 - f. PEMEX, empresas subsidiarias o contratadas para los servicios de distribución de Hidrocarburos por ductos subterráneos.
 y por los servicios de control necesarios para su ejecución; establecido en los Artículo 143 fracción IV y la tarifa del 144 fracción VI.
 - g. Previos a las disposiciones establecidas en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS POR BEBIDAS ALCHOLICAS

- 6. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso A de CFEMyM.

- B
7. Número Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso B de CFEMyM.
 8. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas que paguen los Derechos establecidos en el Artículo 159 Fracción I incisos A y B de CFEMyM.
 9. Número de Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso C de CFEMyM.
 10. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso E de CFEMyM.
 11. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas paguen los Derechos en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I incisos C y E

Agradeciendo su atención a la presente y la entrega de información, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

Maestro Agosto



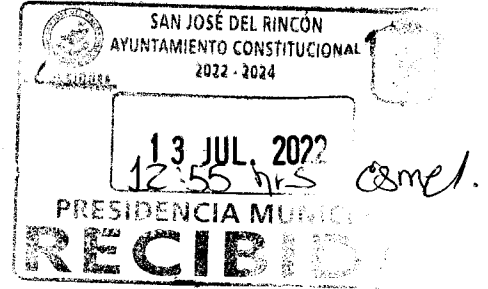
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 13 de Julio de 2022.
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/357/2022.**



C. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE:

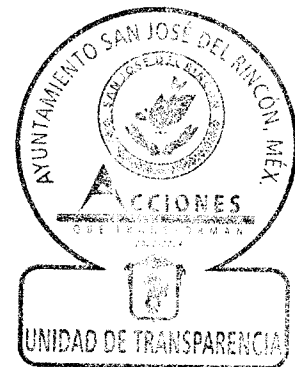
Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00119/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- ANEXO INFORMACIÓN REQUERIDA.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

11:40 mañana **ATENTAMENTE.**

ADOLFO ITURBE DÍAZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
En atención/ De todas las Áreas a las que se dirigió oficio/ AT.
Archivo.

SOLICITUD DE TRANSPARENCIA A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de la presente solicito y con fundamento al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito me informen con propósito de realizar una investigación conforme a sus registro y padrones:

IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS

- 1. Número de Anuncios espectaculares tales como:
 - a. estructurales (unipolares), contruidos en puentes peatonales o vehiculares, entre otros que se puedan considerar.

Todos dentro del territorio municipal en vías o espacios públicos; así como aquellos que se encuentren en propiedad privada y la tarifa que se les aplica conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción II y III incisos A y B de Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM)

- b. Numero de anuncios espectaculares de cada una de las siguientes empresas y monto de lo pagado
 - i. RENTABLE
 - ii. Publirex
 - iii. Memije
 - iv. Tecnoprint
 - v. Icona Publicidad
 - vi. Así como cualquier otra empresa que desarrolle la actividad dentro del territorio municipal
- 2. Cuantas autorizaciones para realizar activaciones con Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción IV de CFEMyM.
 - a. Si las autorizaciones consideraban para el Cobro del Impuesto cada rubro por separado o solo se les cobraba de forma unificada toda la fracción IV, sin importar el N° de personas que estén dentro de la activación.
 - b. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021

- 3. Cuantas autorizaciones para Anuncios colgantes:
 - a. Para la colocación de Lonas y mantas,
 - b. Para la colocación de Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción V de CFEMyM.

- c. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021
- 4. Cuantas autorizaciones para realizar las actividades de:
 - a. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos,
 - b. Degustaciones, y
 - c. Sonorización y perifoneo,

Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM, así como los pagos de impuestos realizados en los ejercicios fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021.

- d. Monto de los pagos realizados por concepto de impuesto publicitario, al realizar la actividad de perifoneo y volanteo; incluyendo el N° de días número de días autorizados por cada permiso por las personas jurídicas colectivas conocidas por su nombre comercial como durante los ejercicios Fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021:
 - i. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex)
 - ii. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom)
 - iii. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY)

Así como toda aquella empresa (Persona Físicas o Jurídica Colectiva) que haya ejercido la actividad de perifoneo y volanteo durante los Ejercicios del 2017,2018,2019,2020 y 2021 y haya pagado el impuesto correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM.

DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

- 5. Monto de lo gestionado y recaudados por el municipio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por las autorizaciones por los conceptos para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas en la vía pública, de las empresas:
 - a. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex),
 - b. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom),
 - c. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY),
 - d. Empresas de Gas Natural,
 - e. Comisión Federal de Electricidad, y
 - f. PEMEX, empresas subsidiarias o contratadas para los servicios de distribución de Hidrocarburos por ductos subterráneos.y por los servicios de control necesarios para su ejecución; establecido en los Artículo 143 fracción IV y la tarifa del 144 fracción VI.
 - g. Previos a las disposiciones establecidas en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS POR BEBIDAS ALCHOLICAS

- 6. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso A de CFEMyM.

- 4
7. Número Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso B de CFEMyM.
 8. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas que paguen los Derechos establecidos en el Artículo 159 Fracción I incisos A y B de CFEMyM.
 9. Número de Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso C de CFEMyM.
 10. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso E de CFEMyM.
 11. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas paguen los Derechos en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I incisos C y E

Agradeciendo su atención a la presente y la entrega de información, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

Maestro Agosto



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 13 de Julio de 2022.
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/354/2022.**

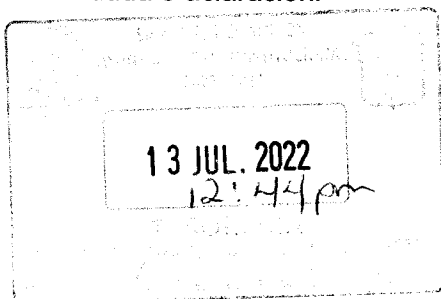


MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00119/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- ANEXO INFORMACIÓN REQUERIDA.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Mayo

ATENTAMENTE.

[Firma]
ADOLFO ITURBE DÍAZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
En atención/ De todas las Áreas a las que se dirigió oficio/ AT.
Archivo.



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 12/07/2022 Hora(hh:mm): 13:06:23

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO

Form fields for address: CALLE, NUM. EXTERIOR, NUM. INTERIOR, ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, C.P., COLONIA O LOCALIDAD, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO (Opcional)

Número de Folio de la Solicitud: 00119/JOSERIN/IP/2022

SOLICITUD DE TRANSPARENCIA A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO Por medio de la presente solicito y con fundamento al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito me informen con propósito de realizar una investigación conforme a sus registros y padrones: IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS 1. Número de Anuncios espectaculares tales como: a. estructurales (unipolares), construidos en puentes peatonales o vehiculares, entre otros que se puedan considerar. Todos dentro del territorio municipal en vías o espacios públicos; así como aquellos que se encuentren en propiedad privada y la tarifa que se les aplica conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción II y III Incisos A y B de Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) b. Numero de anuncios espectaculares de cada una de las siguientes empresas y monto de lo pagado i. RENTABLE ii. Publirex iii. Memije iv. Tecnoprint v. Icona Publicidad vi. Así como cualquier otra empresa que desarrolle la actividad dentro del territorio municipal 2. Cuantas autorizaciones para realizar activaciones con Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción IV de CFEMyM. a. Si las autorizaciones consideraban para el Cobro del Impuesto cada rubro por separado o solo se les cobraba de forma unificada toda la Fracción IV, sin importar el N° de personas que estén dentro de la activación. b. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021 3. Cuantas autorizaciones para Anuncios colgantes: a. Para la colocación de Lonas y mantas, b. Para la colocación de Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción. Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción V de CFEMyM. c. Monto del Impuesto recaudado en los ejercicios 2017,2018,2019,2020 y 2021 4. Cuantas autorizaciones para realizar las actividades de: a. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, b. Degustaciones, y c. Sonorización y perifoneo, Se otorgaron durante el ejercicio Fiscal 2017,2018,2019,2020 y 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM, así como los pagos de impuestos realizados en los ejercicios fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021. d. Monto de los pagos realizados por concepto de impuesto publicitario, al realizar la actividad de perifoneo y volanteo; incluyendo el N° de días número de días autorizados por cada permiso por las personas jurídicas colectivas conocidas por su nombre comercial como durante los ejercicios Fiscales 2017,2018,2019,2020 y 2021: i. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex) ii. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom) iii. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY) Así como toda aquella empresa (Persona Físicas o Jurídica Colectiva) que haya ejercido la actividad de perifoneo y volanteo durante los Ejercicios del 2017,2018,2019,2020 y 2021 y haya pagado el impuesto correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 121 en la Fracción VI de CFEMyM. DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO 5. Monto de lo gestionado y recaudados por el municipio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por las autorizaciones por los conceptos para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas en la vía pública, de las empresas: a. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex), b. Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V. (Izzi Telecom), c. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (TOTAL PLAY), d. Empresas de Gas Natural, e. Comisión Federal de Electricidad, y f. PEMEX, empresas subsidiarias o contratadas para los servicios de distribución de Hidrocarburos por ductos subterráneos. y por los servicios de control necesarios para su ejecución; establecido en los Artículo 143 fracción IV y la tarifa del 144 fracción VI. g. Previos a las disposiciones establecidas en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017. DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS POR BEBIDAS ALCHOLICAS 6. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso A de CFEMyM. 7. Número Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso B de CFEMyM. 8. Número de Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas que paguen los Derechos establecidos en el Artículo 159 Fracción I incisos A y B de CFEMyM. 9. Número de Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso C de CFEMyM. 10. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I inciso E de CFEMyM. 11. Número de Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas paguen los Derechos en botella cerrada, con forme a lo establecido en el Artículo 159 Fracción I incisos C y E Agradeciendo su atención a la presente y la entrega de información, quedo de Ud. ATENTAMENTE Maestro Agosto

MODALIDAD DE ENTREGA

OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 16/08/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 02/08/2022
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 15/08/2022
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 25/08/2022